

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 122

Jueves 2 de Junio

AÑO DE 1938

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carnes

CIRCULAR

Habiendo sido acordado por la Junta Central Reguladora de Abasto de Carnes, en sesión celebrada el día 13 de Mayo último, la fijación de los precios del ganado vacuno en vivo, que han de regir en esta provincia, se hace saber que las compraventas de referido ganado que se efectúen, han de ajustarse a los precios siguientes:

Ternera lechal, 25 pesetas arroba.
Añojos, 24 idem idem.
Erales, 23 idem idem.
Toros, 22'50 idem idem.
Vacas y bueyes de primera, 17'60
idem idem.
Idem idem de segunda, 14'70 idem.

Se considerarán como terneras lechales, finas o de «estaca», aquellos vacunos que como su denominación indica, no han pastado hasta la edad de cuatro a cinco meses, o que no tengan ninguna muela permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, advirtiendo que cualquier infracción que se cometiere, será sancionada con ejemplar rigor.

Cáceres, 1.º de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

1852

JEFATURA DE MINAS DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

EDICTO

Don Mariano García Agustín, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que por don Werner op der Beck (en nombre y representación de D. Juan José María Amann, vecino de Güecheo, Bilbao), vecino de Sevilla, residente en Sevilla, de profesión Industrial, se ha solicitado con fecha 17 de Mayo de 1938, la propiedad de seiscientas once pertenencias mineras con el nombre de Ana, sitas en el paraje llamado Fuentede la Cueva, término de Aliseda,

de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la boca de desagüe de la Fuente de la Cueva, que es el mismo de la caducada mina «La Desconfianza» núm. 5.648.

Desde el citado punto de partida y en dirección Norte Magnético de la fecha en que se demarcó la citada Mina «Desconfianza», se medirán 600 metros, colocándose la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 750 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 200 metros; de 4.ª a 5.ª N., 400 metros; de 5.ª a 6.ª O., 300 metros; de 6.ª a 7.ª N., 300 metros; de 7.ª a 8.ª E., 800 metros; de 8.ª a 9.ª Sur, 2.300 metros; de 9.ª a 10.ª E., 100 metros; de 10.ª a 11.ª S., 100 metros; de 11.ª a 12.ª E., 100 metros; de 12.ª a 13.ª S., 100 metros; de 13.ª a 14.ª E., 100 metros; de 14 a 15 S., 500 metros; de 15.ª a 16.ª E., 100 metros; de 16 a 17 S., 1.400 metros; de 17.ª a 18.ª E., 100 metros; de 18.ª a 19.ª S., 100 metros; de 19.ª a 20.ª E., 100 metros; de 20.ª a 21.ª S., 300 metros; de 21.ª a 22.ª O., 200 metros; de 22.ª a 23.ª N., 100 metros; de 23.ª a 24.ª O., 100 metros; de 24.ª a 25.ª N., 100 metros; de 25.ª a 26.ª O., 100 metros; de 26.ª a 27.ª N., 100 metros; de 27.ª a 28.ª O., 100 metros; de 28.ª a 29.ª N., 100 metros; de 29.ª a 30.ª O., 100 metros; de 30.ª a 31.ª N., 500 metros; de 31.ª a 32.ª O., 400 metros; de 32.ª a 33.ª N., 1.100 metros; de 33.ª a 34.ª O., 400 metros; de 34.ª a 35.ª N., 100 metros; de 35.ª a 36.ª O., 700 metros; de 36.ª a 37.ª N., 900 metros; de 37.ª a 38.ª O., 1.300 metros; de 38.ª a 39.ª N., 400 metros; de 39.ª a 40.ª O., 300 metros; de 40.ª a 41.ª N., 100 metros; de 41.ª a 42.ª O., 200 metros; de 42.ª a 43.ª N., 100 metros; de 43.ª a 44.ª O., 200 metros; de 44.ª a 45.ª N., 200 metros; de 45.ª a 46.ª O., 200 metros; de 46.ª a 47.ª N., 500 metros; de 47.ª a 48.ª E., 600 metros; de 48.ª a 49.ª S., 100 metros; de 49.ª a 50.ª E., 200 metros; de 50.ª a 51.ª S., 100 metros; de 51.ª a 52.ª E., 300 metros; de 52.ª a 53.ª S., 100 metros; de 53.ª a 54.ª E., 300 metros; de 54.ª a 55.ª S., 100 metros; de 55.ª a 56.ª E., 400 metros; de 56.ª a 57.ª S., 100 metros; de 57.ª a 58.ª E., 200 metros; de 58.ª a 59.ª S., 100 metros, y 59.ª a 1.ª E., 6.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las SEISCIENTAS ONCE pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Magnético de la fecha en que fué demarcada la referida Mina «Desconfianza» núm. 5.648.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Aliseda, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. G. Agustín.

1780

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA DE CACERES

Plaza de Jefe de Almacén

Habiéndose producido una vacante de Jefe de Almacén en Logrosán (de la Comarca de Trujillo), se abre un cursillo para proveer dicha plaza, al que pueden concurrir cuantos deseen.

Se recuerda a los concursantes el artículo número 59 del Reglamento Provisional de Personal fecha 6 de Octubre de 1937, que dice:

Artículo 59. Los Jefes de Almacén, además de las responsabilidades de todo orden que puedan exigírseles, garantizarán sus cometidos prestando una fianza en metálico, valores legalmente admisibles o afianzamiento por un importe mínimo de 10.000 pesetas, cuando el movimiento anual de entrada de trigos sea de hasta 5.000 toneladas, aumentando 1.000 pesetas por cada 500 toneladas o fracción.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, las enviarán los interesados a esta Jefatura Provincial (calle Luis Sergio Sánchez, números 1 y 3, segundo piso), antes del día 8 de Junio próximo.

Especificarán en dicha solicitud claramente su profesión, actividades relacionadas con los trigos y cuantos méritos y referencias crean oportunas consignar.

La plaza es con carácter provisional y será retribuida con el haber anual de pesetas 6.000.

El día 10 de Junio se citarán a todos aquellos concursantes que a juicio del Jefe Provincial reunan las

Alcaldías

VALDECAÑAS DE TATO

Edicto

Confeccionado que ha sido por esta Junta de mi presidencia el Repartimiento General de Utilidades de este término municipal para el año en curso con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 510 del citado Estatuto, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes comprendidos en dicho Repartimiento, y toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y aportar a la reclamación las pruebas necesarias para la debida justificación de lo reclamado.

Valdecañas de Tajo a 20 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Presidente, José Guzmán.

1755

Sección no oficial

EXTRAVIO

Una mula negra, seis años, con la marca, lleva canillera izquierda una M hecha a tijera. Razón: Parador del Carmen. Marceliano Rodríguez, Cáceres.

(2'30 ptas.)

1859

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

(Continuación.)

Subsidio familiar Pro Combatientes

Año de 1938.—Mes de Mayo. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio.

Existencia en Caja en 1.º de Mayo de 1938, 63.480'93
Recaudado en el mes de la fecha....

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES												TOTALS	DOCUMENTOS comprobatorios	
		De 0'50 pts. 1 pta.	De 1'50 pts. 2 pts.	De 2'50 pts. 3 pts.	De 3'50 pts. 4 pts.	De 4'50 pts. 5 pts.	De 5'50 pts. 6 pts.	De 6'50 pts. 7 pts.	De 7'50 pts. 8 pts.	De 7'50 pts. 7 pts.	De 7'50 pts. 8 pts.	De 7'50 pts. 7 pts.	De 7'50 pts. 8 pts.			
166	Salvatierra de Santiago.....	1	..	8	8	14	6	5	1	43	3.735	
167	San Martín de Trevejo.....	1	..	6	21	4	7	10	4	55	5.115	
168	Santa Ana	1	2	2	4	4	9	3	1	30	3.165	
169	Santa Cruz de la Sierra.....	2	3	4	5	7	13	3	4	43	4.245	
170	Santa Cruz de Paniagua.....	8	16	30	9	28	4	1	24	1.950	
171	Santa María de Magasca.....	2	3	5	3	13	3	..	3	34	3.300	
172	Santiago de Carbajo.....	8	16	30	9	28	4	1	57	6.195	
173	Santiago del Campo.....	2	3	5	3	12	5	19	..	9	..	25	2.010	
174	Santibáñez el Alto.....	1	..	11	..	8	..	5	..	1	..	69	5.430	
175	Santibáñez el Bajo	4	9	4	10	12	13	4	6	20	2.130	
176	Saucedilla	2	..	3	2	2	3	3	..	1	..	17	1.590	
177	Segura de Toro	6	..	5	7	23	30	4	43	..	3	179	20.610	
178	Serradilla	1	17	3	10	3	16	1	9	..	1	46	5.475
179	Serrejón	19	6	40	..	77	..	24	96	10.230
180	Sierra de Fuentes	8	2	2	5	11	..	6	..	2	..	142	10.170	
181	Talaván	3	28	12	..	1	40	3.225	
182	Talaveruela	1	..	1	17	12	12	8	44	2.160	
183	Talayuela	4	7	..	4	11	..	5	17	2.310	
184	Tejeda de Tiétar	2	..	10	6	40	2.880	
185	Toril	5	..	10	6	
186	Tornavacas	2	..	10	6	74	7.485	
187	Torno (E)	5	6	10	13	54	4.635	
188	Torviscoso	1	7	3	8	23	2	1	1	90	
189	Torrencia de los Ángeles	2	..	6	5	1	13	14	9.975	
190	Torrecilla de los Angeles	5	12	9	60	3	37	3.120	
191	Torrecillas de la Tiesa	11	1	15	..	9	40	3.765	
192	Torre de Don Miguel	5	12	4	12	168	18.075	
193	Torre de Santa María	4	1	12	4	5	7.755	
194	Torrejoncillo	10	17	33	23	4	15	735	
195	Torrejón el Rubio	11	4	87	5.130	
196	Torremenga	10	1	7	22	4	26	5	65	4.830	
197	Torremocha	1	..	8	57	..	2	53	5.625	
198	Torreorgaz	1	..	8	37	41.100	
199	Torrequemada	1	..	8	8	1.020	
200	Trujillo	7	2	
201	Valdastillas	1	20	7	2	99	8.130	
202	Valdecañas de Tajo	5	1	2	8	435	
203	Valdefuentes	1	20	7	2	19	1.890	
204	Valdehúncar	6	14	11	8	108	9.180	
205	Valdelacasa de Tajo	6	..	1	30	2.610	
206	Valdemorales	4	7	87	25	127	67	14	37	3.345	
207	Valdeobispo	1	6	1	5	11	3	344	29.580	
208	Valencia de Alcántara	6	7	9	11	14	4	3	55	4.050	
209	Valverde de la Vera	3	4	6	4	24	21	17	91	6.825	
210	Valverde del Fresno	4	7	8	19	8	22	1.425	
211	Viandar de la Vera	6	7	9	11	14	4	3	37	2.475	
212	Villa del Campo	3	7	6	29	2.115	
213	Villa del Rey	3	3	1	12	2	2	45	4.245	
214	Villamesías	4	6	7	17	10	5	107	11.310	
215	Villamiel	6	7	9	11	14	4	3	29	2.910	
216	Villanueva de la Sierra	5	6	16	24	22	1	115	8.280	
217	Villanueva de la Vera	1	3	2	88	10.350	
218	Villar del Pedroso	2	1	19	1.245	
219	Villar de Plasencia	1	2	38	4.440	
220	Villasbuenas de Gata	2	3	4	

(Concluirá.)